



DECRETO DE ALCALDIA N° 6.203 / 2015.-

ZAPALLAR, 28 de Octubre de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Y Decreto de Alcaldía N° 5.970/2015 de fecha 19 de Octubre de 2015 que aprueba Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de unidad.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 348/2015, de fecha 28 de Octubre de 2015, emitido por la Directora Depto. de Salud.
- Art. 2 de la Ley N° 20.858 de Beneficios al Personal de Atención Primaria de Salud.

DECRETO:

APRUEBASE Bases de Concurso Interno del Departamento de Salud, según el siguiente detalle:

BASES CONCURSO INTERNO 2015

DEPARTAMENTO DE SALUD

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Dirigido a los cargos de funcionarios contemplados en la ley 19.378.

De acuerdo a lo establecido en el art. 2 de la Ley N° 20.858, que concede beneficios al personal de atención primaria, Don Nicolás Cox Urrejola, Alcalde de la Municipalidad de Zapallar, llama a Concurso Interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta Entidad Administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria.



En consideración a lo anterior, es necesario precisar que “la dotación es el número total de horas semanales de trabajo del personal que cada Entidad Administradora requiere para su funcionamiento” y ésta se expresa en un número de horas cronológicas y no en una nómina de personal. En consecuencia, Entidad Administradora se encuentra facultada para determinar las horas que llamará a Concurso Interno, dentro del espectro de las categorías funcionarias existentes. (Dictamen N° 41.712, del año 2002).

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán tres factores: experiencia, capacitación y entrevista personal, Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concurso Interno proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

Para finalizar, se deja expresa constancia que el actual proceso de selección, tiene la naturaleza jurídica de un Concurso Interno, no pudiendo aplicarse por vía supletoria las normas existentes en la Ley 19.378, respecto del Concurso Público.

ETAPAS DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES

A continuación se detallan cada una de las etapas del Concurso Interno de antecedentes, fechas de inicio y término, además del respaldo legal correspondiente.

1.- PRIMERA ETAPA: Publicación del Concurso Interno

La convocatoria al Concurso Interno se realizará en todos los diarios murales de los diferentes establecimientos de Atención Primaria de la comuna y correos electrónicos de los funcionarios. Asimismo, dicha publicidad se realizará en conjunto con las Asociaciones



Gremiales y con los Directivos de los establecimientos, señalados en el párrafo final de este punto.

IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.

Podrán participar en este Concurso Interno el personal contratado a plazo fijo que cumplan con las condiciones indicadas en la ley antes señalada, especialmente el haber pertenecido a la dotación del Departamento de Salud de la Municipalidad de Zapallar en calidad de contratados a plazo fijo a la fecha de publicación de la Ley N° 20.858 (11 de agosto de 2015), y que hayan servido en esta durante a lo menos tres años, continuos o discontinuos, anteriores a dicha fecha. Los cargos que se llamaran a concurso interno se detallan a continuación:

Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

Cargo	Horas semanales	Vacantes
Médico general	44	1
Médico general	22	1
Odontólogo	33	1
Odontólogo	22	1
Enfermera	44	2
Matrona	44	1
Kinesiólogo	44	1
Contador general	44	1
Técnico Nivel Superior de Enfermería	44	4
Técnico Nivel Superior de Enfermería, con certificación de competencias como	33	1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

asistente dental		
Auxiliar de Farmacia	44	1
Asistente Dental	44	1
Administrativo	44	2
Auxiliar Conductor	44	7
Auxiliar de aseo	44	1

La Renta Bruta de los cargos vacantes se establecerá según experiencia y capacitación en Atención Primaria acreditada, de conformidad a la categoría y nivel de cada postulante, acorde a la carrera funcionaria correspondiente a la comuna de Zapallar.

La Unidad de Desempeño, será el domicilio del respectivo Establecimiento de Salud Primaria al cual será designado el postulante, a saber: CESFAM Zapallar, CESFAM Catapilco, EMR Cachagua.

2.- SEGUNDA ETAPA: DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO.

Las bases serán publicadas por la I. Municipalidad de Zapallar, en la página web institucional: www.munizapallar.cl, desde donde podrán descargarlas todos los interesados en participar en el concurso interno y también se podrán retirar directamente desde las oficinas administrativas del Departamento de Salud Municipal, ubicado en calle Moisés Chacón N° 204, comuna de Zapallar.

2.1.- REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO

Los requisitos para postular e ingresar a la Dotación de Salud Primaria de la comuna de Zapallar, serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:



2.1.1 Requisitos Generales:

Podrán postular todos los funcionarios dependientes del Departamento de Salud de la comuna de Zapallar que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley N° 19.378. También podrá postular a los cargos que se concursan el personal contratado a honorarios en esta entidad administradora de salud municipal, en tanto cumpla con los requisitos establecidos en la Ley N° 20.858.

1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.

2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud. Para ser clasificado en Categoría E), requiere Licencia de Enseñanza Media y en Categoría F), licencia de enseñanza básica y licencia de conducir clase A1 en caso de conductor.



5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

2.1.2 Requisitos específicos:

Para efectos de postular al presente Concurso Interno, podrán participar los siguientes funcionarios:

- 1) **Funcionarios de la Dotación de Salud**, quienes deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Estar contratados bajo la modalidad a plazo fijo.
 - b) Que la calidad contractual señalada anteriormente, exista al momento de la publicación de la ley.(11 de Agosto de 2015)
 - c) Que el funcionario haya desarrollado labores en la Entidad Administradora durante a lo menos tres años (ya sean continuos o discontinuos), a la fecha de la publicación de la ley. Para efectos de completar el periodo señalado, la ley permite que el funcionario a plazo fijo para efectos de completar los periodos exigidos, pueda sumar los años de servicio en calidad de contratado a honorarios, bajo la condición que dicha contratación haya sido bajo una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.



Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios, ya sean continuos, discontinuos o a bajo la modalidad de honorarios, debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas.

2) Personal contratado a honorarios (Contrato de Prestación de Servicios),
quienes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las personas deben estar contratados a Honorarios a la fecha de publicación de esta ley (11 de agosto de 2015)
- b) Que sus funciones tengan una antigüedad de a lo menos tres años continuos, anteriores a la fecha de la publicación de ley. Es dable mencionar, que se limita la posibilidad de concursar a sólo aquellos que **posean continuidad en sus labores**, excluyendo contabilizar periodos discontinuos.
- c) Que los años de servicios se hayan realizado exclusivamente en la Entidad Administradora ante la cual se está concursando.
- d) Que tanto la jornada contratada vigente y el periodo de los 3 años servidos, se haya encontrado sujeto (a) a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

3.- TERCERA ETAPA: Recepción de antecedentes.

Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la “Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2015” en Secretaría del Departamento de Salud, ubicado en Moises Chacón #204, comuna de Zapallar.



Los antecedentes se recibirán en fecha indicada en el cronograma del concurso interno, de lunes a jueves entre las 8:30 -14:00 horas y entre las 15:00 y 17:00 horas y los días viernes de 8:30 -14:00 horas.

La documentación entregada por el Postulante quedará en poder de Entidad Administradora, la cual no será devuelta a los interesados. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Ficha de Postulación a concurso interno 2015 en original, según modelo que se adjunta.
2. Declaración Jurada Notarial, en donde se expone, no estar inhabilitado(a) para ejercer cargos públicos, ni hallarse condenado ni formalizado por crimen o simple delito, según modelo adjunto.
3. Declaración Jurada Notarial de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, dentro de los últimos cinco años, según modelo adjunto.
4. Certificados y/o diplomas (originales o copias legalizadas) de cursos de capacitación, también se aceptará informe de capacitación de la entidad administradora, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante.



5. Certificado emanado por el Departamento de Salud Municipal que establezca las fechas de contrataciones que acrediten la totalidad de años servicios en el establecimiento, o contratos a honorarios con más de 33 horas semanales en esta misma entidad administradora.

Todos los certificados y antecedentes presentados deberán ser originales o copias legalizadas ante Notario. Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

4.- CUARTA ETAPA: Análisis y revisión de los Antecedentes

DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO:

Para el correcto desarrollo del Concurso Interno, se establece la siguiente Comisión de Concurso Interno, que estará integrado por:

1. Director de Salud Municipal, en calidad de presidente de la comisión del concurso interno.
2. Administrador Municipal
3. Encargado de Unidad de Control de gestión, designado por el Alcalde

En caso de ausencia por imprevisto, licencia y/o feriado legal subrogará al Administrador municipal el encargado de Recursos Humanos de la Municipalidad.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime



necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

DE LA FORMA QUE SE EJECUTARÁ EL CONCURSO INTERNO:

A.-REVISIÓN DE ANTECEDENTES: La Comisión de Concurso Interno, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 20.858 y en estas Bases, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

Para efectos de determinar si los postulantes cumplen con los plazos señalados en los requisitos específicos¹, la Comisión de Concurso Interno deberá solicitar al Departamento de Personal de la Dirección de Salud, un informe con los antecedentes de años de servicios de los postulantes que hayan cumplido con la información solicitada, señalándose en él la fecha de ingreso a la comuna, como así también la fecha de inicio de sus bienios en la atención primaria. En dicho informe señalará los siguientes datos de los postulantes: Nombre, cédula de identidad, establecimiento donde presta servicios, profesión, categoría funcionaria y función que desempeña.

¹ Punto 2.2.2, de los requisitos para postular al concurso interno



Asimismo, el Departamento de personal de la Dirección de Salud, en los casos que fuera posible contar con el certificado del título profesional, licencia de enseñanza media, licencia de enseñanza básica, título técnico de nivel superior y el curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, (original o copia autorizada por un notario público o funcionario de La Entidad Administradora), ya que obra en poder de la entidad administradora, deberá comunicar su existencia en la respectiva carpeta funcionaria. En el caso que la entidad no cuente con dicho antecedente, el funcionario será informado y deberá acompañarlo antes del inicio del trabajo de la comisión, de modo tal que si no lo realiza, quedará fuera del proceso concursal.

El respectivo informe se entregará en tres copias, en un plazo de 48 horas contadas desde su solicitud, al Presidente de la Comisión, en sobre cerrado.

Aquellos postulantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en estas bases, pasarán a la siguiente etapa del concurso.

B) PRESELECCIÓN: La comisión de Concurso Interno con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos señalados en estas bases, serán calificados en un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor capacitación, factor Experiencia Laboral y una Entrevista personal, cuya ponderación será la siguiente, a saber:

Factor Capacitación: En este factor se considerará la suma total de horas de todos los cursos con calificación, postítulos y/o magíster presentados y que sean pertinentes al cargo que se postula:

Categoría A y B:

Nº Horas de capacitación	Puntos asignados
16 – 40	10 puntos



41 – 79	20 puntos
80 – 199	30 puntos
200 – 439	40 puntos
440 – 659	50 puntos
660 y más	60 puntos

Categoría C y D

Nº Horas de capacitación	Puntos asignados
8 – 19	10 puntos
20 - 39	20 puntos
40 - 59	30 puntos
60 – 79	40 puntos
80 - 99	50 puntos
100 y más	60 puntos

Factor Experiencia Laboral: Corresponde al tiempo de servicio en la Atención Primaria de Salud:

Años de Servicio	Puntos asignados
36 a 47 meses	0 puntos
48 a 59 meses	10 puntos
60 a 71 meses	20 puntos
72 a 83 meses	30 puntos
84 a 96 meses	40 puntos
97 más meses	50 puntos

En el evento que el funcionario discrepe de la experiencia reconocida por la Comisión de Concurso Interno, en base a la información entregada por la Entidad Administradora, podrá acompañar los certificados laborales que estime convenientes en un plazo de 4 días hábiles,



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Formulo esta declaración, para ser presentada en el concurso Interno de antecedentes para proveer cargos en calidad de titulares, de acuerdo a lo estipulado en la ley 19.378.

FIRMA: _____

FECHA: _____

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Salud / DA. 6203 2015

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaiso.
2. Interesado.
3. Depto. de Salud.
4. ARCHIVO: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / pfc.